

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Actos sujetos a declaración responsable: Obras y Usos

Actualizado 06/06/2016

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

Objeto:

Comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, **previo a su inicio**, que se va a realizar alguno de los actos descritos en el art. 105bis de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 314bis del RUCyL, y que a continuación se detallan.

Actos sujetos a declaración responsable: (art. 314bis RUCyL)

- a) Obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter no integral o parcial conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación.
- b) Obras de mantenimiento y reparaciones puntuales del edificio.
- c) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- d) Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- e) Cambio de uso de las construcciones e instalaciones existentes.
- f) Obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- g) Colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.
- h) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones existentes.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares, cuando no estén previstos y definidos en proyectos de contenido más amplio previamente aprobados o autorizados.
- j) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- k) Declaración complementaria a otra declaración responsable presentada en fecha.

Quién lo puede solicitar:

Cualquier persona física o jurídica que desee realizar alguno de los actos (obras o usos) establecidos en el apartado anterior.

Dónde se puede solicitar:

Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cómo se realiza el trámite:

Con la presentación del *Modelo de Declaración Responsable* debidamente rellenado junto con la documentación que se indica en el mismo y todo ello, en el Registro del Ayto. de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a Secretaría General del Ayto. de Aranda de Duero.

En el caso de tener que hacer uso de la vía pública, se deberá rellenar la correspondiente *solicitud de ocupación de vía pública* y pagar la tasa correspondiente en el Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

Los actos de uso del suelo sujetos a declaración responsable podrán ser objeto de autorización de uso excepcional en suelo rústico o autorización de uso provisional en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, en los mismos términos que los actos sujetos a licencia urbanística. A tal efecto se establecen como procedimiento y condiciones aplicables los que se regulan en los artículos 306 a 308, con la particularidad de que la autorización debe tramitarse y resolverse previamente a la presentación de la declaración responsable.

Documentación:

La que consta en el apartado “*Documentación que acompaña con la declaración responsable*” de la instancia denominada “*Modelo de Declaración Responsable*”.

En el caso de marcar la casilla denominada “*Solicitud bonificación ICIO*” se deberá acompañar debidamente cumplimentada la solicitud adjunta en el ANEXO denominado “*Bonificación ICIO*”.

Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Obras Mayores:

Se consideran obras mayores las siguientes:

- Nuevas construcciones u obras de nueva planta.
- Ampliación de edificios existentes.
- Reforma de edificios existentes, que afecten a la distribución, estructura o aspecto exterior del edificio.
- Modificación de huecos de fachada.
- Las que precisen colocación de andamios.
- Primera adaptación de locales comerciales de superficie superior a treinta (30) metros cuadrados.
- Adaptación de locales comerciales cuyas obras afecten a la distribución, estructura o aspecto exterior.

Efectos:

La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

- a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística o sectorial.

Plazos:

Los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni de prórroga, cumplidos los cuales la declaración se entenderá caducada:

- a) Plazo de inicio: antes de un mes desde la presentación de la declaración.
- b) Plazo de finalización: antes de seis meses desde la presentación de la declaración.

Además de lo señalado en el apartado anterior, el régimen de disconformidad sobrevenida y caducidad de la declaración responsable será el dispuesto, respectivamente, en los artículos 304 y 305 del RUCyL.

Normativa:

- Ley 5/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero.

Tipo tramitación:

Presencial